DIARIO DE BARCELONA,

Del domingo 7 de enero de 1821.

San Raimundo de Peñafort confesor y San Julian mártir.

Las Guarenta Horas estan en la iglesia de PP. Trinitarios calzados: se reserva á las cinco.

Abrense las Velaciones.

Sale el Sol á las 7 h. 23 m., y se pone á las 4 h. 37 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
5 11 noche.	8 grad. 5	27 p. 7 l. 2	S. O. semicubierto.
7 7 mañana.	9 1	27 5 9	S. S. O. nubes
id. 2 tarde.	10 8	27 7 4	O. N. O. f. v. idem.

Orden de la plaza del 6 de enero.

Por aviso que ha dado al Excmo. Sr. Capitan General el señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, se hallan vacantes el gobierno del Peñon de la Gomera señalado para capitanes y el sueldo de 9600 reales anuales; las tenencias de Rey de las plazas de Rosas y Peñiscola con el sueldo de 15000 reales cada una, destinadas para tenientes coroneles; una ayudantia supernumeraria de segunda clase en la plaza de Alicante con 4500 reales; dos de tercera clase en Ceuta y Alucemas con 3600 reales cada una destinadas todas á subalternos del ejército.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para noticia de todos en la inteligencia de que para la consulta se ha prefijado el término de 60 dias que deberán contarse desde 24 de diciembre anterior.

Ventura Mena.

FRANCIA.

Paris 21 de diciembre.

En el Monitor de ayer se da cuenta de la apertura de las Cámaras hecha por S. M. con la solemnidad acostumbrada. S. M. colocado en el trono pronunció el discurso siguiente.

« Señores: Al llegar al fin de un año, señalado al principio por los sucesos mas dolorosos, y fecundo despues en consuelos y en esperanzas, debemos ante todas cosas dar gracias á la Divina Providencia por sus nuevos

beneficios. Mi casa estaba de luto cuando el cielo concedió un hijo á mis ardientes ruegos: la Francia despues de haber mezclado sus lágrimas con las mias, ha participado de mi alegría y de mi reconocimiento con un transporte que me ha hecho sentir la mas viva conmocion.

La proteccion del Todopoderoso no se ha limitado á esto solo; le debemos la continuacion de la paz, este manantial de todas las prosperidades. El tiempo ha estrechado mas y mas la alianza de que la Francia hace parte: alianza que al mismo tiempo que aparta las causas de la guerra, debe tranquilizar sobre los peligros á que podrian estar espuestos todavía el órden social ó el equilibrio político. Cada dia se alejan mas de nosotros estos peligros; sin embargo no callaré en esta solemne comunicacion con mi pueblo los graves acontecimientos que en el curso de este año han afligido mi corazon. Me tengo no obstante por feliz en poder decir, que si el estado y mi familia han sido amenazados por una maquinacion muy cercana á los desordenes que la habian precedido, se ha manifestado que la nacion francesa, fiel á su Rey, se indigna al pensamiento solo de verse arrancar á su cetro paternal, y llegar á ser el juguete de un resto del espíritu perturbador que tan altamente ha detestado. Asi es que este espíritu en ningun modo ha detenido el movimiento que lleva á la Francia á los dias de su prosperidad. En lo interior del reino los mas felices resultados han coronado los esfuerzos de esta actividad laboriosa que se aplica igualmente á la agricultura, á las artes y á la industria.

Las mejoras en las rentas del Estado, las economías que he establecido, y la solidez esperimentada del Crédito permiten que se os proponga en esta misma sesion una nueva diminucion de los impuestos que pesan directamente sobre los contribuyentes: cuyo alivio será tanto mas eficaz, cuanto producirá un repartimiento mas igual de las cargas públicas. Tales sucesos me hacen mas amados los deberes que me impone la dignidad Real.

Perfeccionar el movimiento de los grandes cuerpos políticos creados por la Carta, poner los diferentes ramos de la administracion en armonía con esta ley fundamental; inspirar una confianza general en la estabilidad del trono y en la inflexibilidad de las leyes que protegen los intereses de todos, es el único blanco de mis esfuerzos. Para conseguirlo son necesarias dos condiciones, el tiempo y la tranquilidad. No debemos pedir á unas instituciones nacientes lo que no se puede lograr sino de su completo establecimiento y de las costumbres que ellas mismas han de formar. Hasta entonces resolvamonos á reconocer que en los negocios públicos la paciencia y la moderacion son tambien unas potencias, y las que menos engañan de todas. No perdamos de vista que será imposible al Gobierno mantener el orden, esta primera garantía de la libertad, si no estuviese armado de una fuerza proporcionada á las dificultades de que se halla rodeado.

Todo anuncia que las modificaciones hechas á nuestro sistema electoral, producirán las ventajas que yo me habia prometido. Lo que acrecienta la fuerza y la independencia de las Cámaras, aumenta la autoridad y la dignidad de mi corona. Esta sesion espero que acabará la obra dichosamente emprendida por la anterior; y afirmándose las relaciones necesarias entre el Monarca y los Cámaras, conseguiremos fundar el sistema de gobierno que en todos los tiempos exige una monarquía tan vasta, y que pide aun mas imperiosamente el actual estado de la Francia y de la Europa.

ESPAÑA.

Las Cortes han acordado por decreto de 6 del corriente, 1.º: Que desde 1.º de enero del año próximo de 1821 deba usarse del papel sellado en los registros, libros, actas ó acuerdos de los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Cabildos, Corporaciones y Comunidades eclesiásticas, seculares y regulares de la península é islas adyacentes, en la misma forma que en la instruccion de 28 de junio de 1794, que es la ley 11, tít. 24, lib. 10 de la novísima recopilacion se halla dispuesto para los Cabildos, Ayuntamientos y Consejos de las ciudades, villas y lugares, entendiéndose lo mismo para todos los despachos de provisiones y nombramientos, certificaciones y letras de cualesquiera otras providencias que se libren por secretaría de Cámara ó Gobierno: 2.º Que las comunidades mendicantes usen para este y demas objetos del papel de pobres, como lo han podido usar hasta aquí; pero no se entenderán por mendicantes para este objeto las que posean fincas ó bienes raizes, aunque se las haya permitido ó permita pedir limosna: 3.º Que á los empleados de Hacienda y demas civiles á quienes se han acostumbrado despachar títulos en papel comun, se les despacharán en adelante en el del sello señalado para otros empleos ó destinos de igual ó semejante clase y dotacion: 4.º Las letras de cambio de cualquier género y calidad, sean primeras, segundas, terceras ó duplicadas, que no emanen del Gobierno, sus tesorerías, administraciones y autoridades para el pago, giro ó cobranza de caudales y efectos de la Hacienda pública, deban escribirse en papel sellado que se dispondrá á este fin por el Gobierno: 5.º Que de este papel se hagan cinco clases: la primera que será de precio de 2 rs., servirá para las letras de cantidad hasta 2000 rs.; la segunda de cuatro para la de 2000 hasta 8@; la tercera de seis para las de 8@ hasta 16@; la cuarta de diez para las de 16@ hasta 20@, y la quinta de veinte, para las de 20@ arriba, dándose dos egemplares á los que tomen papel de la primera y segunda clase, y tres á los que lleven de las restantes, sin exigírseles mas que lo que corresponde á un solo egemplar: 6.º Que las letras que no esten escritas en el papel sellado correspondiente á la suma de su importe, no tengan mas fuerza que la de un instrumento comun y privado, ni gozarán de los beneficios especiales concedidos á las letras, endosos y aceptaciones del cambio del comercio; y el tenedor reintegrará á la Hacienda pública del precio del papel sellado, que debió usar, y pagará á mas por via de multa el tres tanto del valor del papel en que debió ponerse la letra. 7.º Que cuide el Gobierno de que en las contratas que se hagan para la fabricacion del papel sellado, sea este de la mejor calidad. Y queriendo el Rey que lo decretado por las Cortes se lleve inmediatamente á efecto, me manda comunicarlo á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1820. = Josef Canga Argüelles.

Madrid 29 de diciembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de Hacienda dirigidas á la junta del Crédito público.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta junta con fecha 16 del actual la Real orden siguiente.

» Enterado el Rey de haberse solicitado por la intendencia de esta provincia se declare pertenecer únicamente al juez de primera instancia que conoce de los negocios de Hacienda la instruccion de los espedientes de subasta y venta de fincas por el Crédito publico, segun VV. SS. han espuesto en 11 del actual para la resolucion oportuna; se ha servido S. M. resolver que se observe el artículo 3.º del reglamento de las ventas de que se trata, el cual atribuye su conocimiento á todos los jueces de primera instancia, y en su defecto á los que hagan sus veces en los partidos, sin restriccion alguna, pudiendo los encargados de los asuntos contenciosos de Hacienda pública formalizar estas subastas, no por conocer de aquellos, sino por egercer la jurisdiccion ordinaria como sus compañeros.

» De Real orden lo comunico á VV. SS. para los efectos correspondientes."

Lo que traslada á V. esta junta á los propios fines. Madrid 30 de octubre de 1820.

» Para que se cumpla religiosamente la condicion 1.ª del artículo 3.º del reglamento decretado por las Cortes en 3 de setiembre último, relativo á la venta de fincas consignadas al Crédito público, y tengan los licitadores noticia cabal de las cargas que pesen sobre aquellas y su naturaleza: ha acordado la junta que se espresen las que sean en el espediente antes de poner la diligencia de subasta, anunciándolas igualmente en los papeles públicos al tiempo de que se haga notoria la venta y tasacion, debiendo hacerse esta por todo el valor de la finca sin deduccion alguna, con arreglo al artículo 4 del citado reglamento. Lo que comunicamos á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 4 de noviembre de 1820."

» Esta junta nacional ha acordado que verificada la toma de posesion de los bienes de conventos suprimidos que hubiese en esa provincia en virtud de la ley de 25 de octubre último, se pague á los respectivos religiosos, con intervencion de la contaduría, tres meses adelantados á cada uno de la pension que por ella se les señala bajo recibo ó nómina formal, teniendo presente la clase y edad de los interesados, que acreditarán, como prescribe el art. 8. de la instruccion de 4 del actual.

» Tambien ha resuelto que por las mismas reglas que estan comunicadas para la enagenacion de frutos procedentes de otros arbitrios del establecimiento, se efectúe á dinero la de los que haya existentes é ingresen del citado ramo de monasterios estinguidos, si es ocasion oportuna, ó si debiéndose trasladar, sea costosa la traslacion, y que la venta de ganados de todas clases, á excepcion de las cabañas, cuya conservacion sea gravosa y no necesaria, asi como la de los muebles, que en virtud de la ley pertenecen al establecimiento, se egecute desde luego en pública subasta tambien á metálico, instruyendo al efecto el conducente espediente ante el juez de primera instancia con las formalidades acostumbradas, anunciándola al público.

» Y de quedar en practicar cuanto se previene dará V. á la junta el correspondiente aviso. Madrid 16 de noviembre de 1820."

» Para proceder con orden y uniformidad en los avisos que se han de dar á la junta por lo respectivo á las ventas de fincas, ha acordado lo siguiente:

1.º » Los comisionados y contadores de maestrazgos, conforme está

mandado, pasarán la nota de las fincas que se hayan de vender á los jueces de primera instancia, repartiéndolas entre todos, si hay muchas en un mismo partido.

2.° »Los jueces formarán los espedientes, providenciando su tasacion, que se ha de verificar, conforme al reglamento, sin pérdida de tiempo.

3.° »Durante la tasacion, ó muy luego de concluida, se formará por las contadurías del Crédito público en las provincias, y por las de maestrazgos la relacion de cargas, que se pasará al juez para que la una al espediente, y para que sepan los licitadores cuales sean, y que la postura que ofrecen es por el valor de la finca, deducidas aquellas; esto sin perjuicio de la liquidacion que deberán formalizar ó rectificar despues de la subasta, conforme al art. 14 del mismo reglamento.

4.° »Unida esta relacion, señalará el juez el dia del remate.

Y 5.° »En este estado, y sin la menor dilacion, se dará á la junta aviso por los comisionados del Crédito público y contadores de maestrazgos, con arreglo al formulario que se acompaña, para pasarlo al Gobierno, y publicarlo en los periódicos de la corte, en lugar del estado que se pidió por circular de 8 del actual á los comisionados del establecimiento.

»Lo que comunica á V. la junta para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 21 de noviembre de 1820."

MODELO.

Comision principal de la provincia de ó
(contaduria de Maestrazgos de) *Año de 182*

Noticia circunstanciada de las fincas que se estan subastando.

Finca N. (su denominacion), de pertenencia de la Inquisicion (ó la que sea), situada en T. de cabida linda con (lo que sea).	RENTA.		Tasacion.	Dia del remate, y pueblo en que se celebra.
	En frutos.	En metál.°		

(*Se conti nuará.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Todos los oficiales que hayan obtenido por los capitanes generales de esta provincia el competente diploma del grado que obtuvieron en los cuerpos que sirviéron en esta guerra contra la Francia y no disfruten sueldo, se presentarán en la casa de D. Luis Verdala calle de trenta claus núm. 17 cuarto 3.° de doce á una, donde se les comunicará noticias interesantes, y los de fuera de esta capital, podrán solicitarlo por escrito con pliego franco de portes seguros de que se les contestará.

Lista de las cantidades recogidas desde el 4 al 6 de enero á beneficio del Hospital general de Santa Cruz, para la conduccion del agua á las salas altas que ocupan los pobres enfermos.

	Rs. ms.
De B. C.	24
De C. R. E.	2
De Y. A.	8
De Y. V.	60
De orden del Sr. Alcalde constitucional 2.° de Barcelona D. Honorato de Puig se entregan	800
De P. M. A.	20
El ciudadano D. J. A. G. C.^{or}	40
De un representante estrangero J. P.	85
El miliciano Benito Calls, que no mira con indiferencia la necesidad de esta obra	10
De un sacerdote F. M.	12
De la viuda M. P.	8
Del tendero tabernero	8
Total	1077

En la oficina de este periódico se continuan admitiendo suscripciones á tan piadoso objeto, las que se irán publicando sucesivamente.

Aviso á los facultativos del arte de curar: En la botica del Dr. D. Josef Antonio Balcells calle den Gignás, núm. 9, se halla entre las demas preparaciones que se van inventando, á mas de las antiguas puestas tiempo ha en uso, la tintura alcoólica de yode hecha segun el método del Dr. Coindet. Las observaciones de este médico confirmadas por varios suizos, acreditan que la sobre dicha tintura con que la química acaba de enriquecer la medicina, es un poderoso emmenágogo, y un específico para resolver las mas veces completamente los tumores llamados papos, en catalan *golls*.

Suscripcion á la historia del Emperador Cárlos Quinto, escrita en Ingles por Robertson, y traducida al castellano, dicha obra constará de 4 tomos y se admiten suscripciones á 26 rs. el tomo, en la librería de Oliva calle de la Platería. Los Sres. suscriptores á la historia de España por Mariana, é ilustrada por D. Josef Sabau, se servirán pasar en dicha librería á recoger el tomo 16, y adelantar el importe del 17 que está en prensa. En la misma librería se halla la nueva edicion del Diccionario Frances, Español, y Español Frances, por Nuñez de Taboada.

El ciudadano D. Ramon Vila y Figueras profesor de humanidades estalecido en la calle de Basea núm. 44, hace presente á los que deseen dedicarse al estudio de la Nautica que fuera de las horas ordinarias de primera educacion enseña dicha ciencia por el método del sábio Ciscar, segun Reales órdenes vigentes. El mismo profesor admice pensionistas tanto para la Náutica como para la primera educacion.

Hoy de las diez á las doce se recibirán las mensualidades de los individuos del monte pio de comerciantes, y el domingo siguiente de las

diez á las once se satisfarán las de las viudas en casa del señor tesorero D. Josef Rodriguez, calle de la Merced.

El Gobierno ha resuelto dar hoy baile público de máscara, á beneficio de los Pobres de la casa nacional de Caridad, en las casas de Don Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto: se empezará á las siete de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Calpe y Alfaques en 6 dias, el patron Vicente Obiol, valenciano, laud Vírgen de Misericordia, de 17 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Morviedro y Burriana en 6 dias, el patron Manuel Iglesias, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 30 toneladas, con algarrobas, pasas, higos y otros efectos de su cuenta. = De Moraire y Denia en 15 dias, el patron Juan Copieters, valenciano, laud San Judas Tadeo, de 20 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De la Higuerita, Almería, Alicante y Denia en 33 dias, el patron Pedro Miralles, valerciano, laud San Josef, con sardina é higos á varios. = De Valencia en 3 dias, el patron Tomas Domine, valenciano, laud Santisima Trinidad, de 17 toneladas, con arroz, limones y naranjas á varios. = De Calpe y Tarragona en 6 dias, el patron Josef Llorens, catalan, laud San Antonio, de 8 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De la Higuerita, Cartagena, Denia y Valencia en 30 dias, el patron Sebastian Adell, valenciano, laud San Juan Nepomuceno, de 24 toneladas, con sardina á D. Cristóbal Casañas y Pascual. = De Morviedro y Tarragona en 16 dias, el patron Antonio Domingo, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 15 toneladas, con trigo, harina, trapos, limones y algarrobas al sobrecargo. = De Peñiscula en 3 dias, el patron Vicente Subirats, valenciano, laud Santa Cruz, de 14 toneladas, con algarrobas, higos y otros géneros á varios. = De Villajoyosa en 7 dias, el patron Pedro Roca, valenciano, laud San Antonio, de 9 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Cullera en 7 dias, el patron Josef Rabell, catalan, laud San Antonio, de 6 toneladas, con arroz de su cuenta. = De Castellon en 3 dias, el patron Francisco Aulet, catalan, laud San Josef, de 10 toneladas, con ajos y algarrobas de su cuenta.

Fiesta. Hoy domingo dia 7 del corriente por la tarde á las 4½, principiará el devoto anual octavario á Jesus Sacramentado en la iglesia parroquial de San Cucufate de esta ciudad, y á la misma hora continuará en los demas dias con el orden que sigue: luego de rezado el rosario se pondrá de manifiesto su Divina Magestad; inmediatamente seguirá el exercicio de la meditacion, despues hará la plática el M. R. P. Fr. Bruno Casals, Lr. en sagrada Teología y Ministro de PP. Trinitarios calzados; y por remate de la funcion se cantarán las alabanzas á Jesus Sacramentado. El domingo dia 14 por ser cumpleaños de la pia union de la Minerva habrá Comunion general con una breve exortacion preparatoria en la misa que á las 8 se empezará; á las 10 la Rda. Comunidad solemnizará la misa mayor con exposicion del Santímo Sacramento, y concluida se reservará: por la tarde executado lo propio que en los dias anteriores, se dará fin al octavario con la acostumbrada procesion por dentro de la iglesia.

Avisos. Se cambió por equivocacion un paragua de seda encarnada en la

casa núm. 13 de la calle de la Daguería : el que lo haya trocado tendrá la bondad de entregarlo á D. Domingo Alrich, médico, que vive en la calle de la Bocaria, núm. 2, cuarto segundo, que le devolverá el propio, y se lo agradecerá.

En la tienda de estampas de Cárlos Orginati, calle de Escudellers, está abierta la suscripcion á la seria cronologia de los acontecimientos mas importantes de la vida del Redentor, representada en cuarenta láminas iluminadas, de dos láminas cada cuaderno al precio de seis pesetas cada lámina. El gasto de porte quedará á cargo del suscriptor.

Se suplica al sugeto que cambió su sombrero en la tertulia de casa Puget, se sirva entregar el que se llevó á los señorec de dicha casa, que le devolverán el suyo.

Venta. En la tienda de Pedro Maymi, calle mas baja de San Pedro, se vende aceite de comer á cuatro pesetas y seis cuartos el cuartal.

Retornos. En la calle de Santa Ana, á mano izquierda, entrando por la parte de la Rambla, casa núm. 9, se halla una calesa y una tartana de retorno para Cervera.

En la posada del Escudo de Francia hay una galera de retorno para Madrid y su carrera que sale por la parte de Valencia, y lleva los asientos á diez duros y las arrobas á cuatro pesetas, y una tartana y una calesa para Perpiñan.

Pérdidas. Saliendo el ordinario de Sabadell de esta ciudad para dicha villa se le extravió por el camino un saquito blanco que contenia en su sobre el nombre á quien iba dirigido, y dentro de él habia dos sábanas, un par de medias blancas de algodon, un pañuelo de hilo con listas rojas, dos paños de manos, unos manteles, dos libras y media de chocolate y una carta que contenia dos reales vellon : se suplica á quien lo haya recogido tenga la bondad de entregarlo en el meson de Santo Domingo, en la orilla del Rech, que se le dará una competente gratificacion.

Cualquiera que haya encontrado un flautin que se perdió en la calle del Conde del Asalto, sirvase tener la bondad de entregarlo al músico del regimiento de Aragon Damian Alba, en las Atarazanas, quien lo gratificará.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la divertida comedia en dos actos titulada *el Sordo en la posada* : despues los bailarines italianos bailarán un cuarteto, terminando la funcion con el sainete de *los palos deseados.* A las cuatro.

Y por la noche la compañía italiana la opera semiseria en dos actos *la Urraca ladrona*, música del célebre maestro Rossini. A las siete.

En el de la calle de los Gigantes se egecutará la comedia *el Catalan Serrallonga*, las boleras de la Tirana y el Payo de Centinela. A las tres.

Y á las siete los pastorcillos.

Hoy la compañía de volatines del señor Marcos Serrano ofrecen dos grandes funciones en la calle den Xuclá, una á las 3½ y la otra á las 6.

Hoy en la calle den Aray se harán las dos ultimas funciones una á las tres y otra á las seis ; y se hará la mágica la aparicion del demonio, su efigie y muerte,

La compañía de volatines de la Barceloneta dará hoy dos funciones una á las tres y otra á las seis.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.